0000065

Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N° 1595

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	24/MAY/2022
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	393.061
Unidad Compradora (SICP)	MITIC — Tipo de procedimiento:	CD	
Descripción del Llamado:	CD MITIC N° 11/2021 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL MITIC		
Proveedor:	AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA	RUC:	80003251-9
Contrato N° 03/2022	Vigencia: 10/05/2023 — Firmado: 10/05/2022	Código de Contratación:	CD-12021-22-213079

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	2	Cubierta para camioneta HYUNDAI ACCENT 175/70 R14	UN	PIRELLI	BRASIL	4.00	384.750	1.539.000
2	4	Cubierta para camioneta HYUNDAI SANTA FE 235/60 R18	UN	FIRESTONE	BRASIL	4.00	1.404.000	5.616.000
3	5	Cubierta para camioneta ISUZU D-MAX 235/70 R16	UN	FATE O	ARGENTINA	4.00	841.050	3.364.200
4	6	Cubierta para camioneta CHEVROLET S10 235/70 R16	UN	FATE O	ARGENTINA	4.00	841.050	3.364.200
5	14	Cubierta para camioneta NISSAN FRONTIER 4x4 235/85 R16	UN	PIRELLI	BRASIL	4.00	1.275.750	5.103.000
6	15	Cubierta para camioneta NISSAN FRONTIER 4x4 235/85 R16	UN	PIRELLI	BRASIL	4.00	1.275.750	5.103.000
7	16	Cubierta para camioneta NISSAN FRONTIER 4x2 225/75 R15	UN	PIRELLI	BRASIL	4.00	1.028.700	4.114.800
8	17	Cubierta para camioneta NISSAN FRONTIER 4x2 225/75 R15	UN	PIRELLI	BRASIL	4.00	1.028.700	4.114.800
9	18	Cubierta para camioneta NISSAN FRONTIER 4x2 225/75 R15	UN	PIRELLI	BRASIL	4.00	1.028.700	4.114.800
1	19	Cubierta para camioneta HYUNDAI TUCSON 225/60 R17	UN	LAUFENN	INDONESIA	4.00	536.000	2.144.000

TOTAL GUARANÍES **38.577.800**

SON (EN LETRAS) **Treinta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ochocientos.-**

Lugar de entrega	Gral. Santos 1170 c/Concordia. Complejo Santos		
Vigencia de Orden	Desde: 25/05/2022	Hasta: 15/06/2022	
Observación:			
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

AUTOMOTIVE S.A.I.E. 80003251-9	24-05-2022	Héctor Vera, Jefe Dpto. de Transporte, DGAF - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deberán ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.